

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, doce de junio de dos mil veinticuatro.**

Rad. 2024-00047

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, el Despacho ordena librar comunicación a las autoridades allí relacionadas para que en el término de quince (15) días, suministren la información necesaria y así proceder a la calificación de la demanda de saneamiento de la falsa tradición instaurada por los señores Carlos Alberto Cortés Sánchez y Gustavo Cortés Sanabria mediante apoderado contra los herederos de Delfín Cortés Aldana y personas inciertas e indeterminadas, como lo preceptúa el art. 13 de la citada ley.

Se reconoce al doctor Julián Andrés Guevara Arias como apoderado de los demandantes en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICA VARGAS GUTIERREZ